



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL
Radicación : 2020-00170-00
Demandante : AMPARO CARRASCAL PATIÑO Y OTROS
Demandado : COOMEVA EPS

Al despacho del señor juez las presentes diligencias informando que la parte demandante no acredita el envío de la providencia que admite la demanda al correo electrónico de la parte demandada. Provea.

Bucaramanga Sder., 08 de febrero de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que no se encuentra acreditado debidamente la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada COOMEVA EPS.

Así las cosas, se ordena REQUERIR a la parte demandante AMPARO CARRASCAL PATIÑO, LUIS ENRIQUE GORDILLO MARTINEZ, JAMES GORDILLO CARRASCAL, MILEXI GORDILLO CARRASCAL, y NATALIA GORDILLO CARRASCAL, para que acrediten debidamente a este Despacho judicial, el día en que se efectuó la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a la demandada COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE - EMPRESA PROMOTORA DE SALUD "COOMEVA EPS", como mensaje de datos al correo electrónico de la mencionada demandada, de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Lo anterior para los efectos del conteo del término de traslado a la parte demandada otorgado en auto del 04 de diciembre de 2020.

Para tal efecto se le concede a la parte demandante el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico se haga de este auto, para que acredite lo dispuesto en dicho numeral, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

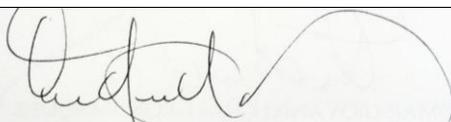


**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09 DE FEBRERO DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____:



**OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.**